

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE QUE NO EXISTE MÉRITO PARA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE CARACOL TELEVISIÓN S.A. – EXP. 10000-33-2-29.

Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES

El 8 de junio de 2025, mediante radicado 2025812613, el ciudadano **HUGO ERNESTO TORREGROSA BENITO** interpuso ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones (**CRC**) una queja relacionada con la emisión del noticiero «Noticias Caracol medio día», transmitido por el operador privado de televisión abierta **CARACOL TELEVISIÓN S.A. (CANAL CARACOL)**. El texto de la queja es el siguiente:

Me permito presentar una queja formal en mi calidad de ciudadano y televidente, en relación con el contenido emitido por Caracol Televisión durante la emisión del noticiero del domingo 8 de junio de 2025, aproximadamente a la 1:00 p.m., en el que se transmitieron imágenes explícitas del atentado al precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay.

Durante este espacio de noticias, el canal mostró sin ningún tipo de filtro o advertencia previa las imágenes en las que se observa el momento exacto en el que el político es impactado por disparos. Lo más preocupante es que este contenido fue presentado en un horario familiar, accesible para menores de edad, y fue repetido en varias ocasiones durante el segmento, generando angustia y consternación entre los televidentes, sin ningún tipo de tratamiento editorial que velara por el respeto a la dignidad humana o la sensibilidad de la audiencia.

Considero que esta emisión transgrede lo establecido en la normatividad sobre protección de menores y respeto por los derechos de las audiencias, particularmente en lo que respecta a la exposición a contenidos violentos en horarios de protección (6:00 a.m. a 9:59 p.m.), según lo dispuesto en el marco legal vigente.

El 10 de junio de 2025, mediante radicado No. 2025812613, la **CRC** dio respuesta al ciudadano, informándole que, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control de contenidos audiovisuales, adelantaría las gestiones necesarias para requerir al **CANAL CARACOL** el material audiovisual relacionado con los hechos objeto de la inconformidad. Asimismo, se indicó que, una vez obtenido dicho material, la **CRC** procedería a su análisis técnico con el fin de verificar si, presuntamente, se configuraba alguna inobservancia legal o regulatoria en materia del servicio de televisión, de acuerdo con la normativa vigente.

Para el efecto, mediante radicado de salida No. 2025517719, esta Comisión requirió al **CANAL CARACOL** para que allegara la totalidad de la emisión del programa Noticias Caracol correspondiente al domingo 8 de junio de 2025 entre las 9:00 a.m. y las 2:30 p.m., incluyendo el time code visible en pantalla. En respuesta a lo anterior, dentro del término otorgado, el **CANAL CARACOL** remitió el material audiovisual solicitado.

Una vez recibido el material audiovisual remitido por el operador, esta Comisión procedió a la revisión y análisis del contenido emitido, concluyendo que, si bien el hecho noticioso hacía referencia a un acto violento, las imágenes difundidas no configuran una presunta infracción a la regulación vigente. Dicho análisis fue informado al peticionario mediante comunicación identificada con el radicado 2025201475 del 13 de agosto de 2025.

Posteriormente, el 15 de agosto de 2025, mediante radicado 2025818812, el mismo ciudadano presentó un alcance a la queja inicial del 8 de junio, en el cual manifestó lo siguiente:

De manera respetuosa aclaro que, conforme a la verificación posterior de los hechos, el atentado contra el senador y precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay ocurrió el sábado 7 de junio de 2025, aproximadamente a las 17:25 (hora de Bogotá). Ese día la programación regular de Caracol en la tarde comprendía telenovelas entre las 16:30 y las 18:00, y el noticiero central a las 19:00.

En algún momento, mientras veía la programación del canal Caracol, fui testigo en una transmisión del atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay. Entre las imágenes emitidas se incluyó el momento en que el candidato fue alcanzado por los disparos. Aunque no puedo precisar la cantidad exacta de veces que se mostró, sí puedo decir que fueron bastantes, y que la escena me causó un fuerte impacto por su crudeza y por el horario en que fue emitida.

Entiendo que el análisis técnico señalado por esa Comisión se centró en material correspondiente al 8 de junio en franja de la mañana y mediodía. Por tal motivo, respetuosamente solicito que se incorpore a la revisión la franja del sábado 7 de junio de 2025, desde las 17:00 hasta las 21:00 horas (y cualquier boletín extraordinario emitido ese día), por ser el periodo en el que presencié la transmisión que describo.

El mismo 15 de agosto, mediante radicado de salida No. 2025525939, la **CRC** dio respuesta al ciudadano frente al alcance de la queja inicial, informándole que, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control de contenidos audiovisuales, adelantaría las gestiones necesarias para requerir al **CANAL CARACOL** el material audiovisual relacionado con los hechos objeto de la inconformidad. Asimismo, se indicó que, una vez obtenido dicho material, la **CRC** procedería a su análisis técnico con el fin de verificar si, presuntamente, se configuraba alguna inobservancia legal o regulatoria en materia del servicio de televisión, de acuerdo con la normativa vigente.

Para el efecto, mediante radicado de salida No. 2025525933, esta Comisión requirió al **CANAL CARACOL** para que allegara la totalidad de la emisión del programa Noticias Caracol correspondiente al sábado 7 de junio de 2025 entre las 14:00 y 20:00 horas, incluyendo el *time code* visible en pantalla. En respuesta a lo anterior, dentro del término otorgado, el **CANAL CARACOL** remitió el material audiovisual solicitado.

2. COMPETENCIA DE LA SESIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 1978 de 2019 –en virtud de la cual se suprimió y se ordenó la liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, «todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones».

Esta Comisión, para el cumplimiento de sus funciones, está compuesta por dos (2) sesiones: la Sesión de Comisión de Comunicaciones y la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales¹. A esta última le corresponde ejercer exclusivamente las funciones descritas en los numerales 25, 26, 27,

¹ Artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.

28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019², que expresamente indican:

25. Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes.

26. Establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.

27. Vigilar y sancionar aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. En estos casos, aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 65 de la presente Ley.

28. Promover y reglamentar lo atinente a la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales.

(...)

30. Sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños. De acuerdo con la reglamentación aplicable, los infractores se harán acreedores de las sanciones de amonestación, suspensión temporal del servicio hasta por cinco (5) meses o caducidad o revocatoria de la concesión o licencia, según la gravedad de la infracción y la reincidencia. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley sobre el debido proceso.

De acuerdo con las normas transcritas, la Sesión de Contenidos Audiovisuales, en ejercicio de sus funciones, es la encargada de garantizar el pluralismo informativo y la promoción de la participación ciudadana en temas que puedan afectar al televidente. Así mismo, se le han confiado funciones de vigilancia y control circunscritas al servicio público de televisión, puntualmente en lo relacionado con la violación de los derechos de los televidentes, la familia y los niños, el régimen de inhabilidades de televisión abierta, las franjas horarias y los contenidos transmitidos. Estas funciones se desarrollan a través de la vigilancia del contenido que es emitido por los operadores del servicio público de televisión en todas sus modalidades, estas son, televisión abierta nacional, regional y local, televisión cerrada, bien sea por suscripción –cableada o satelital– y comunitaria.

3. CONSIDERACIONES DE LA CRC FRENTE AL CASO CONCRETO

Como se indicó, las quejas objeto de análisis en este caso se refieren a la presunta emisión de contenido violento explícito en horario familiar por parte del **CANAL CARACOL**, durante la emisión del noticiero «Edición Central Noticias Caracol fin de semana» y noticiero «Noticias Caracol medio día», los días 7 y 8 de junio de 2025, respectivamente. En particular, el ciudadano **HUGO ERNESTO TORREGROSA BENITO** manifestó su inconformidad por la reiterada presentación de imágenes del atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, sin advertencia previa y en una franja horaria accesible para menores de edad. Además, alude que se evidencia, de manera clara, la difusión de escenas de contenido violento.

² «Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones».

En este contexto, el análisis debe centrarse en los elementos regulados, específicamente en lo relativo a la clasificación del programa, el horario de emisión y la inclusión de advertencias previas, con el fin de establecer si la transmisión de imágenes de carácter violento durante las emisiones del noticiero se realizaron en contravención de las condiciones establecidas para la programación en franjas de protección de niños, niñas y adolescentes, o si por el contrario, se encuentran ajustadas a la normativa aplicable.

En consideración de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control asignadas por mandato de la ley, la CRC adelantará el análisis respecto de los contenidos emitidos por el **CANAL CARACOL**, siguiendo la estructura que se plantea a continuación:

- Observación del contenido emitido en los noticieros referidos en la queja.
- Exposición de los límites y derechos de los operadores del servicio público de televisión en la generación de contenidos.
- Análisis concreto de los contenidos transmitidos, teniendo en cuenta los elementos señalados por el quejoso en sus comunicaciones.

3.1. Sobre la observación del contenido audiovisual

La CRC realizó la observación de los contenidos emitidos el 7 y 8 de junio de 2025, respecto de los noticieros «Edición Central Noticias Caracol fin de semana» y «Noticias Caracol medio día». A partir del análisis de los materiales audiovisuales en cuestión se pudo extraer la siguiente descripción:

Análisis material audiovisual del 7 de junio. «Edición Central Noticias Caracol fin de semana».	
Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 18:31:45	Abre cortinilla de LO ÚLTIMO voz en off dice «Lo último en Noticias Caracol».
Timecode 18:31:47	Plano general en estudio de Noticias Caracol y en la mesa de presentación están los periodistas Alejandra Murgas y Juan Roberto Vargas, quien dice «Seis de la tarde y 32 minutos muy buenas noches. Esta es una edición especial de Noticias Caracol, a propósito Alejandra de lo que acaba de confirmarse hace algunos minutos, ocurrió hacia las 5 pasadas de la tarde, en el sector de Fontibón, en el sector de Modelia en Bogotá, occidente de Bogotá, un atentado contra el actual candidato presidencial, precandidato del entro Democrático Miguel Uribe Turbay...»
Timecode 18:32:12	Aparece imagen vertical de un celular donde se observa que llevan cargado a alguien aparentemente [la imagen está borrosa o difuminada donde van las personas], se recuestan sobre un vehículo blanco [siempre con un cuadro difuminado sobre la escena], se alejan a subir al herido a una camioneta, aparece en escena una ambulancia. Se ve el automóvil con una mancha sobre su capó, pero la imagen está difuminada. Mientras tanto va narrando la noticia Juan Roberto Vargas.
Timecode 18:32:55	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa Juan Roberto Vargas.
Timecode 18:33:36	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa Juan Roberto Vargas.
Timecode 18:34:21	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa Juan Roberto Vargas.
Timecode 18:34:29	Vuelven al estudio y aparece una periodista en plano medio que responde a lo que ha venido narrando Juan Roberto Vargas y ella, empieza a leer los comunicados en redes sobre el hecho.
Timecode 18:34:43	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista leyendo los mensajes.
Timecode 18:35:01	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista leyendo los mensajes.
Timecode 18:35:43	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa Juan Roberto Vargas comentando sobre los mensajes.
Timecode 18:35:48	Se corta la escena. Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia.
Timecode 18:36:10	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista leyendo los mensajes.
Timecode 18:36:27	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista leyendo los mensajes.
Timecode 18:37:08	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa Juan Roberto Vargas comentando sobre los mensajes.
Timecode 18:37:55	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista narrando la noticia.
Timecode 18:38:25	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista narrando la noticia.

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 18:39:08	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. Inician a presentar las reacciones desde las diferentes orillas políticas.
Timecode 18:39:36	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista leyendo las reacciones.
Timecode 18:39:58	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa la periodista leyendo las reacciones.
Timecode 18:40:18	Se corta la escena y pasa con los periodistas en estudio.
Timecode 18:40:25	Se enlaza con la periodista Tatiana Sanabria quien se halla en el Parque El Golfito en el occidente de Bogotá. Aparece cortinilla de EN VIVO. Continúa la periodista, mientras se presentan imágenes del sitio ya en la noche y con el área acordonada por las autoridades. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. OCCIDENTE DE BOGOTÁ. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY».
Timecode 18:42:03	Desde el estudio pregunta Juan Roberto Vargas por los agresores [Se proyectan imagen en el estudio y el en vivo desde el parque].
Timecode 18:42:13	Se continúan imágenes en vivo desde el parque, con las autoridades y los autos de la Policía. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. OCCIDENTE DE BOGOTÁ. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY».
Timecode 18:44:10	Vuelven y comparte encuadre con la imagen del estudio. Mientras enlazan vía telefónica con el precandidato Sergio Fajardo.
Timecode 18:44:39	Se continúan imágenes en vivo desde el parque, con las autoridades y los autos de la Policía. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. OCCIDENTE DE BOGOTÁ. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY». Mientras Sergio Fajardo da sus apreciaciones.
Timecode 18:46:09	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa Sergio Fajardo [voz en off].
Timecode 18:46:42	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa hablando Sergio Fajardo [voz en off].
Timecode 18:47:25	Se vuelve al estudio, la periodista está de pie [plano americano] y tras de ella se lee en una pantalla REACCIONES DEL ATENTADO. Continúa la periodista preguntando a Sergio Fajardo. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY».
Timecode 18:47:38	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa hablando Sergio Fajardo [voz en off].
Timecode 18:45:13	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa hablando Sergio Fajardo [voz en off].
Timecode 18:48:37	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY».
Timecode 18:49:00	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa hablando Sergio Fajardo [voz en off].
Timecode 18:49:44	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa hablando Sergio Fajardo [voz en off].
Timecode 18:49:53	Se corta la escena y pasa con los periodistas en estudio.
Timecode 18:50:08	Se enlaza con la periodista Mayra Tenorio quien se halla en el Mediocentro de Fontibón.
Timecode 18:50:16	Se repite la escena de traslado del herido. Continúa hablando Juan Roberto Vargas [voz en off].
Timecode 18:50:23	Se corta la escena, aparece la cortinilla de EN VIVO, se enlaza con la periodista Mayra Tenorio quien se halla en el Mediocentro de Fontibón y presenta testimonios de concejales de Centro Democrático y del equipo de prensa de Uribe Turbay.
Timecode 18:51:33	Mientras uno de los concejales da sus testimonio, se suma la imagen en el costado superior derecho la escena que se ha venido colocando reiteradamente.
Timecode 18:51:59	Continúa hablando el concejal y se repite la escena de traslado del herido en el costado superior derecho.
Timecode 18:52:07	Se corta la escena y amplían vista de Mediocentro, se ven las personas agolpadas en la puerta del centro médico. Se lee en la parte inferior en un banner «LO ÚLTIMO. MEDICENTRO FONTIBÓN. EXPECTATIVA EN CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE».
Timecode 18:52:57	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia y en otro cuadro a la derecha la periodista desde Mediocentro. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY».
Timecode 18:53:03	Queda en encuadre únicamente los periodistas en el set de Noticias Caracol. Sale banner inferior donde se lee «ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY». Los periodistas comentan lo ocurrido.
Timecode 18:53:47	Aparece cortinilla con «YA REGRESAMOS» y el logotipo de Caracol / Primero la gente. Inician los comerciales.
Timecode 18:58:17	Abre con cortinilla SOMOS NOTICIAS CARACOL / Primero la Gente. Plano general sobre el set de presentación aparecen en la mesa de presentación Juan Roberto Vargas y su compañera. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY». Comentan la noticia e informan que acaban de tener las imágenes del momento exacto del atentado y las presentan.

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 18:58:56	Aparece vista vertical de teléfono móvil, se ve media cabellera que tapa escena y al fondo un árbol. Se escuchan disparos y la imagen es caótica entre las personas, como huyendo del sitio. En el [timecode 18:59:02] reaparece imagen de Miguel Uribe delante del árbol y se dirige a la multitud cuyas cabezas lo cubren hasta el pecho, mientras habla se lleva el dedo índice izquierdo a la cabeza, lo tratan de tapar en la imagen una cabeza de un asistente que se mete en el encuadre del móvil, continúa Miguel Uribe hablando y cuando dice «...el principal problema en Colombia» se mueve su cabello en la zona occipital izquierda, al tiempo que se escuchan disparos, en el [timecode 18:59:07] se ve cómo su cabello se desordena tras el sonido del disparo y Miguel desaparece del encuadre debido al caos que se desata, siguen imágenes del celular mientras la persona que graba huye del lugar [se escuchan gritos de la multitud]. Abajo en el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY. Isotipo de Caracol. Mientras tanto continúan los periodistas narrando los hechos.  
Timecode 19:00:04	Cortinilla de YA REGRESAMOS CON EL LOGO DE Caracol.
Timecode 19:00:08	Aparece aviso previo. Este programa es familiar. Para todas las edades. Contiene escenas de violencia. No contiene escenas de sexo. Debe ser visto en compañía de adultos. Tiene subtítulos de apoyo. Cortinilla de Tú nos ves Caracol Te Ve. Cortinilla de SOMOS NOTICIAS CARACOL. Primero la gente.
Timecode 19:00:24	Publicidad de NUEVA CORONA CERO. 0.0% CERVEZA SIN ALCOHOL.
Timecode 19:00:32	Plano general en estudio de Noticias Caracol y en la mesa de presentación están los periodistas Alejandra Murgas y Juan Roberto Vargas, quien saluda, da la bienvenida e inicia con la noticia del atentado de Miguel Uribe Turbay. Presentan la escena del atentado y aparece la escena con la imagen de Miguel Uribe delante del árbol y se dirige a la multitud cuyas cabezas lo cubren hasta el pecho, mientras habla se lleva el dedo índice izquierdo a la cabeza, lo tratan de tapar en la imagen una cabeza de un asistente que se mete en el encuadre del móvil, continúa Miguel Uribe hablando y cuando dice «...el principal problema en Colombia» se mueve su cabello en la zona occipital izquierda, al tiempo que se escuchan disparos, en el [timecode 18:59:07] se ve cómo su cabello se desordena tras el sonido del disparo y Miguel desaparece del encuadre debido al caos que se desata, siguen imágenes del celular mientras la persona que graba huye del lugar [se escuchan gritos de la multitud]. En el timecode 19:02:36 unen a la escena del traslado del herido que repitieron muchas veces al inicio de la transmisión.
Timecode 19:02:56	Se enlaza con la periodista Tatiana Sanabria quien se halla en la Clínica. Continúa la periodista, mientras se presentan imágenes de las afueras de la iglesia en el Parque El Golfito. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. OCCIDENTE DE BOGOTÁ. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY». La voz en off de la periodista narra lo que ha sucedido en la clínica y narra la versión de cómo sucedieron los hechos [mientras se emiten imágenes de la policía en las inmediaciones del parque y la iglesia].
Timecode 19:06:00	La imagen se divide entre, desde el estudio, desde el Golfito y una tercera, con la periodista desde Fontibón, Mayra, narra desde Medicentro Fontibón. Se abre a plano general y se hace paneo de los alrededores de Medicentro mientras Mayra cuenta del parte médico en Medicentro. En el timecode 19:07:09 aparece en la parte derecha la escena del traslado de Uribe Turbay herido. En el timecode 19:07:23 se corta escena y se amplía a una sola escena en las afueras del Medicentro. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. MEDICENTRO FONTIBON. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol.
Timecode 19:07:38	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia y en otro cuadro a la derecha escenas afuera de Medicentro, y hacen zoom hacia uno de los tenis de uno de los acompañantes de Miguel, el tenis tiene rastros de sangre. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. MEDICENTRO FONTIBON. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol.

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
<i>Timecode 19:07:49</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia y las reacciones de todos los sectores políticos del país. En el <i>timecode 19:08:24</i> continúa la primera escena desde que llega la ambulancia. Se reinicia la escena desde el primer momento en que se inicia el traslado de Miguel Uribe herido. Voz en Off se escucha al exalcalde Enrique Peñalosa dando su opinión del hecho.
<i>Timecode 19:09:15</i>	Se repite la escena del traslado de Miguel Uribe. Continúa voz en off de Peñalosa. Se corta escena y vuelve a estudio con los periodistas. En el <i>timecode 19:09:29</i> continúa escena de traslado de Miguel Uribe. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol.
<i>Timecode 19:09:59</i>	Se repite escena de traslado del herido. <i>Timecode 19:10:12</i> vuelve a estudio con periodistas. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol.
<i>Timecode 19:10:27</i>	Se repite la escena del traslado de Miguel Uribe. Continúa voz en off de Peñalosa. <i>Timecode 19:10:43</i> se repite la escena del traslado.
<i>Timecode 19:11:05</i>	Vuelve a estudio con periodistas. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol. <i>Timecode 19:11:29</i> Se repite la escena del traslado de Miguel Uribe. Continúa voz en off de Alejandro Gaviria.
<i>Timecode 19:11:51</i>	Aparecen imágenes EN VIVO desde la zona del atentado acordonada, el parque El Golfito. Voz en Off de Alejandro Gaviria. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol. Aparece nuevo banner donde se lee SONIDO TELEFÓNICO. ALEJANDRO GAVIRIA. PRECANDIDATO PRESIDENCIAL. Isotipo de Caracol.
<i>Timecode 19:14:09</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY». Abre imagen en cuadro en la esquina superior izquierda desde Medicentro con imagen del expresidente Andrés Pastrana, dando declaraciones. En el <i>timecode 19:16:11</i> queda sola la imagen desde el estudio, continúan los periodistas dando la noticia.
<i>Timecode 19:16:29</i>	Aparecen imágenes EN VIVO desde la zona del atentado acordonada, el parque El Golfito. Voz en Off de Claudia López. Aparece banner donde se lee SONIDO TELEFÓNICO. CLAUDIA LÓPEZ. PRECANDIDATA PRESIDENCIAL. Isotipo de Caracol.
<i>Timecode 19:16:48</i>	Continúa voz en off de Claudia López. Muestran imágenes de Miguel Uribe en un evento, luego en la calle haciendo campaña, en una tarima junto a su esposa, luego mientras lo entrevistan; en el <i>timecode 19:17:04</i> abre imagen de periodistas en estudio. En el banner inferior se lee LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol.
<i>Timecode 19:17:31</i>	Muestran imágenes de Miguel Uribe mientras lo entrevistan en la calle, en el Senado, en una rueda de prensa, hablando con la gente, en un evento, otras imágenes dando declaraciones a Caracol en el Congreso, e elecciones votando, llegando con su maleta al Congreso. Cierra voz en off de Claudia López.
<i>Timecode 19:18:28</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol»
<i>Timecode 19:18:50</i>	Continúa la periodista Catalina Vargas desde otra parte del estudio y proyecta los trinos de Laura Sarabia en una pantalla gigante que está a su costado derecho y comenta sobre el trino del ministro de Defensa sobre la recompensa para capturar a los autores del atentado a Miguel Uribe. En el <i>timecode 19:19:11</i> abren todo el trino en pantalla del ministro de Defensa de su cuenta X. La imagen se reparte en dos escenas, a la izquierda los presentadores y en otro cuadro la periodista Catalina Vargas.
<i>Timecode 19:19:33</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY. Isotipo de Caracol» Pasan con otros periodistas en otro estudio para hablar del trino, y lo proyectan, del expresidente Álvaro Uribe. Leen el trino del expresidente Iván Duque. Leen trino de expresidente Juan Manuel Santos. Leen trino de César Gaviria.
<i>Timecode 19:20:59</i>	Abren plano general del estudio y se ven las dos mesas de presentación con los periodistas en el set de Caracol Noticias. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY». Isotipo de Caracol. Continúan en la mesa 2 con la periodista y el analista político Pedro Viveros. Abre en la esquina superior derecha otro analista político Gabriel Cifuentes vía Zoom.
<i>Timecode 19:22:43</i>	Abren únicamente con imagen de Gabriel Cifuentes en primer plano. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY. Isotipo de Caracol». En el <i>timecode 19:22:54</i> se abre cuadro de escena en el costado derecho donde se apoyan con imágenes de Miguel Uribe en su labor política.
<i>Timecode 19:23:12</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. Aparece en un cuadro superior derecho el precandidato presidencial Gustavo Bolívar, dando sus apreciaciones sobre el hecho. En el <i>timecode 19:23:23</i> abre imagen en primer plano con Bolívar. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «GUSTAVO BOLÍVAR. PRECANDIDATO PRESIDENCIAL». Isotipo de Caracol. En el <i>timecode 19:23:41</i> se abre cuadro de escena en el costado derecho donde se apoyan con imágenes de Miguel Uribe en su labor política.

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
<i>Timecode 19:25:53</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre la noticia. En el <i>timecode 19:26:39</i> colocan la intervención de Miguel Uribe en el panel de Asobancaria en Cartagena. A sus costados están Paloma Valencia y Claudia López.
<i>Timecode 19:27:58</i>	Aparece imagen del Presidente Gustavo Petro en la Escuela Militar durante intervención. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY. Isotipo de Caracol».
<i>Timecode 19:28:05</i>	Vuelven con la intervención de Miguel Uribe en el panel de Asobancaria en Cartagena. A sus costados están Paloma Valencia y Claudia López.
<i>Timecode 19:28:42</i>	Aparece en primer plano en el set la periodista Alejandra Murgas quien hace un recuento de la historia personal y política de Miguel Uribe Turbay y emiten imágenes de archivo como apoyo del personaje en su labor política.
<i>Timecode 19:30:28</i>	Continúa la periodista Catalina Vargas desde otra parte del estudio y en una pantalla gigante que está a su costado derecho se lee «REACCIONES AL ATENTADO». Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY. Isotipo de Caracol». Da paso a la periodista Mayra Tenorio quien emite desde el centro médico Medicentro en Fontibón y se despliega un cuadro en la parte superior derecha con imágenes en vivo del lugar. Aparece cortinilla EN VIVO. Abre plano general de ambulancia en el centro clínico alistándose para el traslado de Miguel Uribe. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol».
<i>Timecode 19:31:56</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación recapitulando sobre lo que ha pasado.
<i>Timecode 19:32:16</i>	Repiten la escena del disparo en el parque El Golfito. En el <i>timecode 19:32:32</i> repiten la escena en el punto exacto donde aparentemente recibe el disparo [se observa que su cabello se mueve, esto dura una fracción de segundo].
<i>Timecode 19:32:37</i>	Repiten la escena completa del disparo en el parque El Golfito. En el <i>timecode 19:32:47</i> repiten la escena en el punto exacto donde aparentemente recibe el disparo [se observa que su cabello se mueve, esto dura una fracción de segundo].
<i>Timecode 19:32:54</i>	Repiten la escena completa del disparo en el parque El Golfito. En el <i>timecode 19:33:04</i> repiten la escena en el punto exacto donde aparentemente recibe el disparo [se observa que su cabello se mueve, esto dura una fracción de segundo].
<i>Timecode 19:33:13</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación recordando con quienes han hablado sobre el hecho. Abren plano general del estudio y se ven las dos mesas de presentación con los periodistas en el set de Caracol Noticias. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY» Isotipo de Caracol. Continúan en la mesa 2 con la periodista y el analista político Pedro Viveros. En el <i>timecode 19:34:05</i> se poyan con imágenes de Miguel Turbay en su labor política.
<i>Timecode 19:34:53</i>	Presentadores en el set y en un cuadro superior derecho parece la escena en vivo desde el Centro Clínico Medicentro colocando una cobija sobre la reja para evitar mostrar la imagen del herido al sacarlo del centro. En el <i>timecode 19:34:57</i> continúan en la mesa del analista político Viveros quien continúa hablando de la historia y del asesinato de la madre de Miguel Uribe. En el <i>timecode 19:35:30</i> Continúan las escenas en vivo desde Medicentro.
<i>Timecode 19:35:41</i>	Aparecen dos cuadros con las escenas en estudio de los periodistas y el analista político. <i>Timecode 19:35:43</i> queda sola la escena de Alejandra y Juan Roberto Vargas. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol». En el <i>timecode 19:35:50</i> vuelve imágenes en vivo de Medicentro en Fontibón. Aparece allí, el precandidato presidencial Juan Daniel Oviedo Arango dando declaraciones.
<i>Timecode 19:36:16</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación hablando sobre lo que ha pasado. Envían a comerciales. Cortinilla de YA REGRESAMOS. Isotipo de Caracol.
<i>Timecode 19:45:03</i>	Cortinilla de SOMOS NOTICIAS CARACOL. Aparece plano general del set principal con los presentadores y de fondo en la pantalla gigante la frase ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE TURBAY y la fotografía de este. Quedan en primer plano los periodistas en la mesa de trabajo y continúan con el cubrimiento.
<i>Timecode 19:45:59</i>	Repiten la escena del atentado, donde le disparan a Uribe Turbay en el parque El Golfito. Se lee en la parte inferior de la pantalla en un banner «MOMENTO DEL ATENTADO CONTRA MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol». En el <i>timecode 19:46:55</i> se ve la escena en el punto exacto donde aparentemente recibe el disparo [se observa que su cabello se mueve, esto dura una fracción de segundo]. Continúan imágenes erráticas de ropa, árboles, techos mientras la persona que grababa huye del lugar, en medio de gritos.
<i>Timecode 19:48:00</i>	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación comentando sobre las imágenes. En el <i>timecode 19:48:27</i> vuelven con Mayra Tenorio desde Medicentro en Fontibón. Cortinilla EN VIVO. El secretario general del distrito da declaraciones del dispositivo de traslado de Miguel Uribe a la Fundación Santa fe.

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 19:49:32	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación dando pasa a Tatiana Sanabria que se encuentra con el comandante de la Policía EN VIVO, desde El Golfito Cortinilla EN VIVO. Durante las declaraciones se despliega una imagen en la parte superior derecha de la pantalla con la escena exacta del disparo. En el timecode 19:50:04 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:10 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:20 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:26 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:36 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:42 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:52 repiten la escena del disparo. Timecode 19:50:58 repiten la escena del disparo. 
Timecode 19:51:01	Abre en primer plano con el comandante de la Policía quien da declaraciones EN VIVO. En el banner inferior se lee EN VIVO. GRAL. CARLOS FERNANDO TRIANA. DIR. POLICÍA NACIONAL. En el timecode 19:51:19 aparece en un costado los periodistas desde el set de presentación en el estudio de Noticias Caracol.
Timecode 19:51:24	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación. En el timecode 19:51:35 presentan el video del joven sicario corriendo por una de las calles aledañas al parque El Golfito, mientras huye de los escoltas que lo persiguen y le disparan [Aunque la toma es desde arriba, de una de las cámaras de la calle, el rostro del joven aparece difuminado para evitar su identificación].
Timecode 19:52:03	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación. Aparece en cuadro el exalcalde de Barranquilla. En el timecode 19:52:16 queda en plano medio el exalcalde Pumarejo dando sus declaraciones. En el banner inferior se lee EN VIVO. JAIME PUMAREJO. PRECANDIDATO PRESIDENCIAL. Cambian al banner de «LO ÚLTIMO. EXPECTATIVA POR CONDICIÓN DE MIGUEL URIBE. Isotipo de Caracol».
Timecode 19:52:35	Durante las declaraciones de Pumarejo, despliegan en el costado derecho imágenes de Miguel Uribe durante su trabajo político. Aparece banner inferior donde se lee «EN VIVO. A PUNTO DE SER TRASLADADO MIGUEL URIBE» En el timecode 19:53:49 quedan las escenas de Pumarejo dando sus declaraciones y de los periodistas en el set de Noticias Caracol.
Timecode 19:54:22	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación. En el timecode 19:54:44 colocan las imágenes en vivo desde Medicentro mientras queda el expresidente del Congreso, voz en off, Efraín Cepeda, hablando sobre el hecho y la situación del país. Se lee en el banner inferior. SONIDO TELEFÓNICO. EFRAÍN CEPEDA. PRESIDENTE DEL SENADO. En el timecode 19:55:23 interrumpen a Cepeda vuelven a estudio y Juan Roberto anuncia y proyecta las imágenes, en vivo, cuando sale la ambulancia con Miguel Uribe hacia la Fundación Santafé. En el timecode 19:56:03 vuelve con imagen de estudio con los periodistas y continúan con Efraín Cepeda vía telefónica y emiten imágenes en vivo de las afueras de Medicentro.
Timecode 19:56:36	Mientras habla Cepeda proyectan imágenes de Miguel Uribe en su labor política.
Timecode 19:59:12	Vuelven a estudio y aparecen los periodistas en el set de presentación. En el timecode 19:59:38 vuelven con Mayra, en vivo, en Medicentro y las declaraciones del concejal Andrés Barrios quien se encontraba con Miguel Uribe en el momento del atentado. [Se acabo la emisión del material enviado].
* Se describen únicamente el inicio del programa, para verificar anuncios previos, y las escenas que hacen parte de la queja o petición.	

Análisis material audiovisual del 8 de junio. Noticiero «Noticias Caracol medio día».

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
<i>Timecode 12:29:24</i>	AVISO PREVIO: Este programa es familiar. Para todas las edades. Contiene escenas de violencia. No contiene escenas de sexo. Debe ser visto en compañía de adultos. Tiene subtítulos de apoyo. CC. TDT. HD. Tú nos ves, Caracol te ve.
<i>Timecode 12:29:36</i>	Aparece el logotipo de Caracol y en seguida el comunicado de la Fundación Santa Fe [aparece banner inferior donde se lee «MIGUEL URIBE EN MÁXIMA GRAVEDAD», mientras una voz femenina en off dice «La condición de salud de Miguel Uribe Turbay es de máxima gravedad según el último parte de la Fundación Santa Fe, el pronóstico del senador que fue sometido a una neurocirugía en las últimas horas es reservado» [imágenes de apoyo de los exteriores, aparece imagen de camioneta de la Policía llegando al a fundación].
<i>Timecode 12:29:51</i>	Se abre con plano general de multitud con vista desde atrás del senador en el parque El Golfito y en un banner inferior se lee «AL SICARIO LE HABRÍAN OFRECIDO UNA MILLONARIA SUMA». La voz masculina en off dice «Al joven sicario que le disparó a Miguel Uribe le habrían ofrecido una millonaria suma para atentar contra el precandidato». [Se muestran imágenes de apoyo del agresor corriendo por una calle del barrio desde una cámara alta y luego a él en el piso durante su captura en imagen difuminada y de multitud gritando].
<i>Timecode 12:30:06</i>	Se abre con plano general de multitud en el parque El Golfito y en un banner inferior se lee «MARCHAS POR LA SALUD DE MIGUEL URIBE». La voz femenina en off dice «En Medellín, Bogotá y Cali, se realizaron esta mañana varias marchas para pedir por la salud del senador Miguel Uribe Turbay, también, hubo voces que pidieron que se le baje el tono al mensaje de odio». [Se muestran imágenes de apoyo de las marchas en estas ciudades].
<i>Timecode 12:30:25</i>	Logotipo de Caracol y continúan con los demás titulares.
<i>Timecode 12:31:40</i>	Plano general en el set de caracol Noticias, aparecen María Lucía Fernández y Juan Roberto Vargas quien abre diciendo «Dos noticias concentran la atención del país a esta hora. Una el muy grave estado de salud del precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay [muestran escenas desde la Fundación Santa Fe y del municipio de Paratebueno desde un helicóptero] tras el atentado que sufrió en las últimas horas y la otra noticia el fuerte temblor que sacudió a buena parte de Colombia esta mañana»
<i>Timecode 12:32:18</i>	Plano general en el set de caracol Noticias, aparecen María Lucía Fernández y Juan Roberto Vargas quien abre diciendo «Pero vamos a comenzar hoy Malú, hablando de lo que está pasando a esta hora con el estado de salud de Miguel Uribe Turbay, pero también con las muestras de solidaridad y manifestación que se han presentado allí en la Fundación Santa Fe».
<i>Timecode 12:32:28</i>	Se abre con una imagen del set y el otro de dos periodistas desde la Fundación Santa Fe. Malú continúa «Claro, en este momento se registran marchas, sigue llegando gente en los alrededores de la Fundación Santa Fe, por otro lado muy importante, acaba de hablar la esposa de Miguel Uribe, la primera vez que sale en cámara, después de que ocurre este incidente, agradeciéndole la solidaridad a todas las personas que han llegado a darle un abrazo de solidaridad para que se recupere la salud de Miguel Uribe» [Interviene Juan Roberto Vargas] este dice «Sí señora, doce y treinta y tres minutos en este cubrimiento especial, nuestras dos presentadoras del fin de semana, Alejandra Murgas, Catalina Vargas, están allí en la Clínica Santa Fe donde fue intervenido Miguel Uribe. Hagamos inicialmente, compañeras, del parte médico y luego, por supuesto, de las manifestaciones que hay allí en este momento en el lugar, buenas tardes».
<i>Timecode 12:33:14</i>	Aparece en pantalla con el logotipo de Caracol la frase subrayada «EN VIVO» y abre plano medio desde Fundación Santa Fe con las dos periodistas, con público atrás de ellas, Alejandra dice «Buenas tardes, Juan Roberto, Malú, televidentes, el parte médico dice, Catalina, hay que insistir que lo entregaron mucho más temprano, a las nueve y veinte minutos de la mañana, fue el segundo parte entregado, en el que daban un panorama muy complejo, el estado reviste [timecode 12:33:34 aparece imagen pequeña de las periodistas y una imagen grande general de la gente en las afueras de la fundación y un banner inferior donde se lee: EN VIVO. FUNDACIÓN Santa Fe. «ESTADO ES DE MÁXIMA GRAVEDAD Y PRONÓSTICO RESERVADO».] la máxima gravedad y el pronóstico es reservado el estado de salud de Miguel Uribe Turbay [Aparece imagen del comunicado de la Fundación Santa Fe]. La periodista continúa «...esto luego de los distintos procedimientos que se le realizaron una vez llegó anoche aquí, llegó, ingresó y lo confirman también en estado crítico Catalina».

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
<i>Timecode 12:33:45</i>	Se mantiene imagen del comunicado y entra Catalina quien dice «Sí señora, a usted y todos los televidentes muy buenas tardes, por más de tres horas fue sometido a esta cirugía el hoy senador [Timecode 12:33:50. Cambia a imágenes de las periodistas y en otra imagen el público] (...) y también precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, en este momento lo que esperan los médicos y el personal de la Fundación Santa Fe es lograr la estabilización del hoy senador, pero además como decía Juan Roberto y Malú, también, hace pocos minutos hizo un pronunciamiento su esposa, asegurando que se mantiene fuerte y que sigue luchando, Alejandra» [Da paso a la otra periodista y esta dice] «Su esposa que ha estado reiteradamente, Juan Roberto, Malú, televidentes, pidiendo por esa unión en oración, por ese respaldo, ese respaldo que se ha visto evidente, no solo aquí en la capital del país, sino en las distintas regiones, usted Catalina, de hecho, estuvo acompañando una de las marchas convocadas aquí en Bogotá, inició sobre la 72 con séptima y llegaron, lo pudimos mostrar aquí en vivo en Noticias Caracol aquí, a la Clínica Santa Fe» [Continúa Catalina]. «Sí señora, a las 10 de la mañana inició esta movilización que se concentró en la Calle 72 con séptima y que se movilizó por toda la Carrera Séptima hasta llegar aquí a la Fundación Santa Fe». [Timecode 12:34:54 Queda plano general de las afueras de la Fundación Santa Fe y continúa Catalina] «...hace aproximadamente media hora, todos los mensajes de solidaridad y apoyo con Miguel Uribe Turbay, pero también quien se pronunció hace pocos minutos a través de sus redes fue justamente su hermana, María Carolina Hoyos, quien aseguró: esta nueva prueba la vamos a superar juntos Miguel, nuestra mamá está a tu lado con todos los ángeles, velando por ti, en esa cama de clínica».
<i>Timecode 12:35:32</i>	Aparece en primer plano la esposa con público atrás y un banner inferior donde se lee: EN VIVO. FUNDACIÓN SANTA FE. MARÍA CLAUDIA TARAZONA ESPOSA DE MIGUEL URIBE TURBAY. DITU. NOTICIAS CARACOL. NOTICIASCARACOL.COM. La esposa da sus declaraciones y agradece al público por la solidaridad y acompañamiento. Comenta que Miguel sigue luchando fuertemente por su vida y pide a la gente que siga en oración.
<i>Timecode 12:35:58</i>	Abre en plano medio con las dos periodistas en vivo desde las afueras de la Fundación Santa Fe. Estas hablan de las diferentes personalidades de la vida pública que se han acercado a la clínica como el alcalde de Bogotá, expresidentes como Gaviria y Uribe, y del emotivo encuentro del cirujano de Miguel Uribe con sus familiares. [Muestran escenas del médico hablando con la familia].
<i>Timecode 12:37:38</i>	Se vuelve al estudio de noticias Caracol y los presentadores, Juan Roberto, dice que está en espera de las decisiones que el gobierno nacional va a tomar para brindar seguridad a los candidatos presidenciales así como de las investigaciones y cómo se va a desempeñar la campaña política [imágenes de apoyo en vivo de las afueras de la Fundación Santa Fe]. María Lucía habla de la esposa y las declaraciones que esta dio, mientras se muestra imagen del comunicado de la clínica. Juan Roberto continúa con la necesidad de desescalar en el lenguaje agresivo y de las reacciones en el mundo sobre el atentado. Y dan paso a la noticia del temblor en Paratebuena.
<i>Timecode 12:53:00</i>	Aparece en el set de televisión del noticiero en el fondo la imagen de Miguel Uribe y se lee «HORAS CLAVE PARA MIGUEL URIBE» [Queda en plano general Malú y Juan Roberto, quien comenta sobre la salud de Miguel Uribe y dice que está en una situación de máxima gravedad y con pronóstico reservado. Empieza a hablar de detalles del atentado y da paso a Malú. María Lucía da paso a Tatiana Sanabria, la periodista que está transmitiendo desde el parque El Golfito, lugar del atentado.
<i>Timecode 12:53:45</i>	Aparece el slide de EN VIVO y abre imagen plena de Tatiana en plano americano desde el parque El Golfito, esta plantea que están personajes de la DIJIN recogiendo material probatorio en la escena. [Detrás de la periodista se observa un sector del parque cercado por la cinta amarilla y varios vehículos estacionados]. En la parte inferior se ubica un banner donde se lee «EN VIVO. OCCIDENTE DE BOGOTÁ. RECONSTRUYEN ATENTADO DE MIGUEL URIBE». La periodista comenta que con las investigaciones se han entrevistado a 30 personas, entre ellas, el tío del joven que disparó y, también comentó sobre las interceptaciones que se hicieron de algunos celulares relacionados con el atentado.
<i>Timecode 12:54:57</i>	La periodista da paso a las imágenes del parque donde ocurrió el atentado y se muestra cómo está acordonado y la vía completamente cerrada. Tatiana comenta que había un motociclista esperando al joven agresor para la huida y presenta cómo sería la huida después del ataque. [Se muestra imagen aérea de la calle junto al parque El Golfito en Modelia] Mientras se lee en un banner inferior «EN VIVO. OCCIDENTE DE BOGOTÁ. RECONSTRUYEN ATENTADO DE MIGUEL URIBE»

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 12:55:42	Inicia la periodista a narrar los hechos del atentado [se muestra imagen del precandidato ubicado a un costado de un árbol mientras habla]. 
Timecode 12:55:43	En menos de un segundo se aprecia como el cabello de Miguel Uribe se mueve e inmediatamente se corta con la imagen que entra de la cabeza de uno de los asistentes. 
Timecode 12:55:47	Cambia a plano general de vehículos en el parque y muestran las canastas que le servían de tarima a Miguel Uribe.  
Timecode 12:55:53	Los técnicos de balística de la SIJIN hacen la simulación del atentado y se muestran imágenes del paso a paso. Mientras tanto la periodista muestra la posible ruta de escape del joven agresor.  

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 12:56:33	La periodista muestra la posible ruta de escape y la imagen del joven escapando mientras cojea por la calle. 
Timecode 12:57:09	La periodista continúa comentando sobre el escape y luego aparecen las imágenes del joven capturado y reducido en el suelo [como es menor de edad el rostro aparece difuminado o no se muestra]. 
Timecode 12:57:10	Se vuelve al estudio y aparecen en plano general los presentadores mientras comentan que tienen invitado a un testigo de los hechos, un edil de Fontibón, a quien le piden que comente cómo sucedieron los acontecimientos. [Aunque se colocan de apoyo imágenes del traslado del precandidato herido, estas están difuminadas, con el fin de no mostrar la sangre]. 
Timecode 12:59:34	Durante la entrevista con el edil se continúa con la emisión de imágenes del hecho, pero no se muestra el disparo a Miguel Uribe Turbay. 

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 13:02:59	El edil continúa con la narración durante la entrevista y en la imagen a su derecha, se ve en la imagen grabada con un celular el breve momento en que es alcanzado por la bala en su cabeza [se aclara que la imagen es retirada, aproximadamente cinco metros y se deduce que es el momento del ataque porque su cabello se mueve y cambia de forma]. Se continúa hablando de lo que sucedió después del atentado. 
Timecode 13:08:14	Los presentadores presentan otra nota del atentado y entrevistan a la auxiliar de enfermería, Marcela Maldonado, que iba en la ambulancia donde trasladaron a Miguel Uribe. 
Timecode 13:09:00	La auxiliar narra cómo llegaron al lugar y relata lo que ocurrió al interior de la ambulancia y el traslado a la Clínica de Medicentro en Fontibón, también muestran las declaraciones del concejal Andrés Barrios. Se continúan con imágenes de apoyo de los hechos, pero no se muestra el disparo. Se aclara y se muestran los volantes que invitaban a la reunión en Fontibón. 
Timecode 13:09:01	El periodista Carlos Eduardo Barragán continúa narrando el paso a paso de Uribe Turbay horas antes de que le hicieran el atentado, hasta el momento del disparo. Aunque no se muestra, se evidencia al sicario con lo que sería el arma apuntando en el momento del ataque [timecode 13:13:11]. Muestran declaraciones de Laura Sarabia sobre el atentado. 

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
Timecode 13:16:05	Siguen en estudio los presentadores hablando de la inseguridad de los candidatos en el país y dan paso a EN VIVO con el corresponsal desde la Casa de Nariño, Luis Eduardo Maldonado, quien dice que el presidente dio órdenes de seguir con la investigación y del Consejo de Seguridad a que citó [Aunque se colocan algunas imágenes de apoyo del momento del atentado, este se corta antes del disparo]. 
Timecode 13:23:02	Continúan en estudio los presentadores conversando sobre la reunión en Presidencia con la canciller y el ministro del Interior; que la canciller tiene las horas contadas por las fuertes declaraciones que dio del Gobierno y de la nota en redes que publicó María Carolina Hoyos, hermana de Miguel Turbay. Continúan hablando de las implicaciones políticas de las declaraciones de Laura Sarabia e invitan al entrevistado, analista y politólogo, Juan Carlos Flórez.
Timecode 13:39:31	Continúan con la imagen del fondo del estudio donde está la imagen de Uribe Turbay y en otra la imagen de las dos periodistas en vivo, desde la Fundación Santa Fe. Alejandra Murgas y Catalina Vargas siguen reportando sobre el estado de salud de Miguel Uribe y de los políticos como Álvaro Uribe, exfuncionarios y exministros que se han acercado a la fundación en muestra de solidaridad. De los mensajes que deja la gente como respaldo a la familia y le dan paso a la periodista Paula Belalcázar desde otro punto de la Fundación Santa Fe.
Timecode 13:41:59	La periodista Paula Belalcázar desde otro punto en la calle al frente de la Fundación Santa Fe, comenta que hay muchas personas orando, solas o en grupo, pidiendo por la mejoría de Miguel Uribe, y pidiendo desescalar los mensajes de odio y da paso a Catalina y Alejandra.
Timecode 13:43:14	Vuelven las periodistas en plano americano desde otro punto de la CLÍNICA. Comentan que han llegado las voces de líderes que piden al gobierno por el respeto a la democracia. Que siguen las marchas y que el enemigo no puede ser quien piense diferente. Se muestran imágenes de las afueras de la fundación y de la movilización que se originó en la Calle 72 con séptima y llegó a la Fundación Santa Fe. Dan paso a la periodista Luisa Polo.
Timecode 13:44:21	Entra en vivo, plano medio, periodista Luisa Polo. Esta comenta de lo sucedido durante la marcha [Se colocan imágenes de apoyo de la marcha y de las afueras de la fundación con algunos de los asistentes a la marcha y presenta los testimonios de algunas de las personas que asistieron al evento] y de los mensajes que están exhibiendo las personas en las afueras de la fundación.
Timecode 13:46:46	Vuelven con Alejandra y Catalina en otro punto, en vivo, hablan de cómo han llegado mensajes de apoyo de otros sitios del país como de Antioquia y dan paso a la periodista Erika Zapata.
Timecode 13:47:21	Aparece en plano medio desde Medellín la periodista Erika Zapata quien comenta que en el Parque de El Poblado desde las 10 de la mañana se realizó una movilización y plantón por la unidad y el respeto a la democracia, la tolerancia y pedir por la recuperación del precandidato. De cómo llegaron al parque concejales, diputados y algunos congresistas del Centro Democrático y emite algunas de las intervenciones de estos [Imágenes de apoyo del parque en Medellín y asistentes].
Timecode 13:49:09	Se vuelve en vivo con Catalina y Alejandra en Bogotá. Comentan de cómo Uribe Turbay salió de la primera prueba, su cirugía, invitan a la gran Oratón que se dará a las dos de la tarde en la Fundación Santa Fe. Que el precandidato sigue en cuidados intensivos y dan paso a Cali.
Timecode 13:50:39	Se vuelve en vivo desde Cali con la periodista Valentina Gallego desde la Plazoleta Jairo Varela, esta informa que se reunieron allí cientos de caleños para orar por la salud de Miguel e invitaron a la paz, el diálogo, a empatizar con la gente [Se muestran imágenes de la plazoleta con los asistentes al evento] Se emiten testimonios de los asistentes.
Timecode 13:52:19	Se vuelve en vivo desde Bogotá con Alejandra y Carolina. Quienes hablan de bajar el tono del discurso y a llegar a diálogos y consenso; también que la noticia ha dado la vuelta al mundo y los diarios internacionales ya han titulado el hecho.

Time code	Descripción de escenas posible violación o vulneración a la Resolución CRC 5050 de 2016*
<i>Timecode 13:53:01</i>	Se inicia con el reporte del atentado nuevamente [se muestran imágenes de Uribe Turbay en el parque El Golfito y se repiten imágenes de la ambulancia y su traslado, también de titulares en diarios internacionales y de anteriores atentados como el de Galán, Jaramillo, Pardo, Pizarro y Gómez Hurtado].
<i>Timecode 13:55:26</i>	Se vuelve en vivo desde Bogotá con Alejandra y Carolina. Las periodistas refieren que han reaccionado jefes de estado y organismos internacionales [se colocan algunas imágenes de Uribe Turbay, en campaña, en El Golfito, pero ninguna del disparo].
<i>Timecode 13:58:35</i>	Continúan en estudio los presentadores conversando sobre la cadena de reacciones internacionales y las voces de reflexión al interior del país. Presentan reacciones de la Iglesia, con monseñor Luis José Rueda; del presidente de la Corte Constitucional, Jorge Enrique Ibáñez; el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Octavio Tejeiro; del presidente del Consejo de Estado, Luis Alberto Álvarez; y de la defensora del pueblo, Iris Marín.
<i>Timecode 14:05:29</i>	Se emite en vivo desde la Fundación Santa Fe con la periodista Paula Belalcázar, quien transmite desde la multitud cómo se inicia la Oratón por la salud de Miguel Uribe [se colocan imágenes desde allí con lo que está ocurriendo].
<i>Timecode 14:52:00</i>	Los presentadores hablan del cubrimiento espacial que por casi tres horas han hecho en vivo sobre el atentado del precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay. Las reacciones de todos haciendo un llamado por la sensatez, bajar la guardia y los ánimos y sobre todo por pensar en Colombia.
<i>Timecode 14:52:58</i>	Vuelven en vivo con Alejandra y Catalina desde la Fundación Santa Fe. Ante la pregunta de María Lucía sobre cómo sigue la salud de Uribe Turbay, estas dicen que no ha habido otro reporte adicional de la clínica, que Miguel continúa en cuidados intensivos recibiendo atención médica y que está en estado crítico lamentablemente.
<i>Timecode 14:55:25</i>	Se vuelve al estudio de noticias Caracol y los presentadores, despiden la emisión e invitan a las 6:40 de la tarde nuevamente.
<i>* Se describen únicamente el inicio del programa, para verificar anuncios previos, y las escenas que hacen parte de la queja o petición.</i>	

Visto lo anterior, esta Comisión considera pertinente exponer algunas consideraciones relacionadas con ciertos elementos característicos de los programas informativos «Edición Central Noticias Caracol fin de semana» y «Noticias Caracol medio día», al pertenecer al formato de *noticiero televisivo*. En primera medida, debe señalarse que, a diferencia de otros formatos informativos, como el reportaje, la crónica, o el programa investigativo, el noticiero se caracteriza por su estructura segmentada, su periodicidad y enfoque en la actualidad inmediata. En este sentido, el noticiero no solo informa, sino que construye narrativas visuales que permiten al televidente comprender los hechos mediante recursos significativos, como imágenes relevantes.

Al respecto, el autor Mario Kaplún sostiene que el noticiero no debe entenderse únicamente como un programa, sino como un servicio permanente que una emisora ofrece en horarios determinados. La unidad componente de este servicio es la noticia: información sintética y escueta de un hecho, expuesta generalmente en menos de un minuto, sin mayores detalles y sin comentarios. Por ejemplo: de un golpe de estado producido en alguna parte del mundo, la noticia se limitará a informar que tal golpe ha ocurrido, que ha tenido éxito, el nombre del nuevo mandatario, etc. De manera que mediante un conjunto o sucesión de noticias se estructura el informativo o noticiero.³ A partir de estas unidades informativas se configura el noticiero como un producto comunicativo coherente.

Cabe señalar que el término *noticia* proviene del latín *nova*, que significa cosas nuevas, y su propósito esencial consiste en informar oportunamente sobre acontecimientos relevantes⁴. En este sentido, la noticia constituye el género periodístico por excelencia, al centrarse en la transmisión de hechos actuales, significativos y de interés general para la sociedad, mediante una estructura narrativa que

³ Kaplún, M. (1999). Producción de Programas de Radio. El Guion – La Realización. Quipus. Página 161. Recuperado a partir de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54479.pdf>

⁴ Fontcuberta, M. (1980). Estructura de la noticia periodística. ATE. Página 9. Recuperado a partir de <https://es.scribd.com/doc/204684579/Fontcuberta-Mar-Estructura-de-La-Noticia-Periodistica>

privilegia la veracidad y la pertinencia informativa. A diferencia de otros formatos informativos, el noticiero se caracteriza por su estructura y enfoque en la actualidad inmediata.

Complementariamente, autores como José Luis Martínez han definido la noticia como un hecho verdadero, inédito o actual, de interés general, que se comunica a un público que pueda considerarse masivo, una vez que haya sido recogido, interpretado y valorado por los sujetos promotores que controlan el medio utilizado para la difusión⁵.

En el mismo sentido, Mario Kaplún describe la noticia como la información amplia de un hecho, dada en un espacio de tres a cinco minutos. No incluye comentarios u opiniones personales, pero sí ofrece detalles y antecedentes del hecho, así como menciones de las opiniones que otros han vertido acerca del suceso. De este modo, suministra al oyente elementos de interpretación para que se forme su propia idea sobre el hecho; e incluso elementos de juicio⁶. Esta concepción destaca el carácter de la información noticiosa, que implica una labor de contextualización por parte de los medios de comunicación.

En el marco del atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, la función informativa de los medios adquiere una relevancia aún mayor, al convertirse el noticiero en un canal de comunicación pública inmediata, orientado a garantizar el derecho de las audiencias a conocer los acontecimientos de alto impacto que afectan el entorno político y social del país. De tal suerte que la cobertura del atentado se enmarca en el ejercicio de la función informativa que responde a la relevancia e inmediatez del hecho.

3.2. Límites y derechos de los operadores del servicio público de televisión en la generación de contenidos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995, los fines del servicio de televisión son «formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana», para de este modo «satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local». El mismo artículo, a su vez, establece que estos fines se cumplirán teniendo en cuenta los siguientes principios:

- La imparcialidad en las informaciones;
- La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política;
- El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural;
- El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política;
- La protección de la juventud, la infancia y la familia;
- El respeto a los valores de igualdad, consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política;
- La preeminencia del interés público sobre el privado;
- La responsabilidad social de los medios de comunicación.

En este contexto, los contenidos transmitidos a través del servicio de televisión deben ajustarse a

⁵ Martínez, J. (1998). Curso General de Redacción Periodística. Paraninfo. Página 52. Recuperado a partir de <https://pdfcoffee.com/qdownload/curso-general-de-redaccion-periodistica-jose-luis-martinez-albertos-4-pdf-free.html>

⁶ Kaplún, M. (1999). Producción de Programas de Radio. El Guion – La Realización. Quipus. Página 162. Recuperado a partir de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54479.pdf>

los límites fijados por el ordenamiento jurídico. En efecto, los operadores del servicio de televisión deben abstenerse de incurrir en conductas que atenten en contra del pluralismo e imparcialidad informativa, deben respetar el régimen de inhabilidades de televisión abierta y garantizar los derechos de los televidentes, de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, regímenes cuya vigilancia le compete a esta Comisión, tal y como se mencionó con antelación en este acto administrativo.

En este punto es importante recordar que los operadores de televisión, con sustento en lo previsto en el artículo 29 de la Ley 182 de 1995, salvo los límites establecidos en el ordenamiento jurídico, gozan de libertad de expresión y difusión de los contenidos de la programación y de la publicidad en el servicio de televisión, los cuales no podrán ser objeto de censura.

Así, es importante recordar que la libertad de expresión es un valor superior constitucionalmente consagrado, razón por la cual se ha explicado que existen peligros intrínsecos a cualquier esfuerzo de regular las formas de expresión, ya que controlar el contenido de los mensajes y expresiones presenta un riesgo inherente para ese derecho, por lo cual la interpretación de las normas cuyo objetivo es regular el contenido de los materiales transmitidos debe darse con particular cuidado. Por esa razón, el texto del mencionado artículo establece:

Artículo 29. Libertad de operación, expresión y difusión. (...) Salvo lo dispuesto en la Constitución y la ley, es libre la expresión y difusión de los contenidos de la programación y de la publicidad en el servicio de televisión, los cuales no serán objeto de censura ni control previo. Sin embargo, los mismos podrán ser clasificados y regulados por parte de la Comisión Nacional de Televisión, con miras a promover su calidad, garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen el servicio público de televisión, protegen a la familia, a los grupos vulnerables de la población, en especial los niños y jóvenes, para garantizar su desarrollo armónico e integral y fomentar la producción colombiana (...). (SFT).

A manera de ejemplo, se encuentran en el ordenamiento jurídico límites a la libertad de expresión y difusión en materias relacionadas con franjas y tipo de programación⁷ y sobre el tratamiento de la violencia⁸ y el sexo en televisión⁹, los cuales se encuentran supeditados a la modalidad del servicio de televisión que se provea. En el presente caso, dado que los contenidos fueron transmitidos a través de un canal privado de televisión en señal abierta de alcance nacional, para el análisis la Comisión tendrá en cuenta las disposiciones aplicables a esta modalidad del servicio de televisión.

3.3. Análisis concreto de los contenidos transmitidos por el CANAL CARACOL

La CRC examina en este acápite si los contenidos transmitidos por el **CANAL CARACOL** habrían infringido presuntamente alguna norma relacionada con la emisión de contenidos audiovisuales a través del servicio de televisión. Lo anterior se realiza respecto de los hechos que fueron objeto de quejas y a partir de los materiales cuya descripción se realizó previamente.

3.3.1. Consideraciones relacionadas con los hechos de los contenidos emitidos

Las quejas presentadas por el ciudadano se refieren a las emisiones realizadas por el **CANAL CARACOL** durante los noticieros «Edición Central Noticias Caracol fin de semana» y «Noticias Caracol medio día» transmitidos el sábado 7 de junio y domingo 8 de junio de 2025. En sus escritos,

⁷ Ley 335 de 1996, artículo 27, Resolución CRC 5050 de 2016, artículos 16.4.1.1, 16.4.1.2 y 16.4.1.3.

⁸ Resolución CRC 5050 de 2016, artículos 16.4.1.4, 16.4.1.5, 16.4.1.6 y 16.4.1.7.

⁹ Resolución CRC 5050 de 2016, artículos 16.4.1.8 y 16.4.1.9.

el denunciante manifiesta que se transmitieron imágenes explícitas del atentado al precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay. Puntualmente, señaló lo siguiente:

Durante este espacio de noticias, el canal mostró sin ningún tipo de filtro o advertencia previa las imágenes en las que se observa el momento exacto en el que el político es impactado por disparos. Lo más preocupante es que este contenido fue presentado **en un horario familiar**, accesible para menores de edad, y fue repetido en varias ocasiones durante el segmento, generando angustia y consternación entre los televidentes, sin ningún tipo de tratamiento editorial que velara por el respeto a la dignidad humana o la sensibilidad de la audiencia. (Queja con radicado 2025812613 del 8 de junio de 2025)

A ello agrega que:

En algún momento, mientras veía la programación del canal Caracol, fui testigo en una transmisión del atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay. Entre las imágenes emitidas se incluyó el momento en que el candidato fue alcanzado por los disparos. Aunque no puedo precisar la cantidad exacta de veces que se mostró, sí puedo decir que fueron bastantes, y que la escena me causó un fuerte impacto por su crudeza y por el horario en que fue emitida. (Queja con radicado 2025818812 del 15 de agosto de 2025)

A partir de lo anterior, corresponde a esta Comisión determinar si el contenido emitido por el **CANAL CARACOL**, objeto de la queja, vulnera los derechos de las audiencias o contraviene alguna disposición contenida en el régimen normativo bajo supervisión de la **CRC**, en especial aquellas relacionadas con la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la emisión de contenidos sensibles. En el contexto expuesto, se entiende como aquellas escenas explícitas de violencia que, por su naturaleza, puedan afectar la sensibilidad de la audiencia, en franjas horarias de especial protección.

Para abordar el análisis, la Comisión expondrá inicialmente las disposiciones normativas aplicables, con el fin de establecer el marco de interpretación. Posteriormente, se examinará el contenido específico de las emisiones referidas, a efectos de determinar si se configura una infracción a la normativa vigente.

3.3.1.1. Sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su protección en el marco de la emisión de contenidos audiovisuales a través del servicio público de televisión y las franjas de programación

En el marco de las quejas presentadas, el ciudadano plantea que la emisión de imágenes del atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay se realizó en la franja familiar, la cual es accesible para menores de edad. Esta circunstancia, dados los supuestos que rodean la emisión, podría interpretarse como la alegación sobre una posible afectación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, al tratarse de contenido violento difundido en horario familiar. En atención a esta observación, la Comisión considera pertinente referirse al régimen normativo que regula los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y su protección en el marco de la emisión de contenidos audiovisuales a través del servicio público de televisión, con el propósito de contextualizar el análisis del caso concreto y establecer si se configura una afectación a las garantías que les asisten.

Por un lado, el artículo 44 de la Constitución Política establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su prevalencia, en los siguientes términos:

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no

ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Por otro lado, esta Comisión trae a colación lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). La finalidad de esta ley, según lo establecido en su artículo 1, es «garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión»¹⁰. De ahí que, en desarrollo de lo previsto en el artículo 44 de la Constitución, la Ley mencionada establezca en su capítulo 1 un listado no taxativo de derechos y libertades en cabeza de los niños, niñas y adolescentes, cuya garantía y protección se encuentra a cargo de la familia, la sociedad y el Estado¹¹.

Precisamente, en lo que atañe al caso objeto de análisis, la mencionada ley establece, entre otras medidas de protección de la niñez y la adolescencia, las responsabilidades especiales que tienen a su cargo los medios de comunicación, incluida la televisión, en el ejercicio de su autonomía y demás derechos que le asisten:

Artículo 47. Responsabilidades especiales de los medios de comunicación. Los medios de comunicación, en el ejercicio de su autonomía y demás derechos, deberán:

1. Promover, mediante la difusión de información, los derechos y libertades de los niños, las niñas y los adolescentes, así como su bienestar social y su salud física y mental.
2. El respeto por la libertad de expresión y el derecho a la información de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. Adoptar políticas para la difusión de información sobre niños, niñas y adolescentes en las cuales se tenga presente el carácter prevalente de sus derechos.
4. Promover la divulgación de información que permita la localización de los padres o personas responsables de niños, niñas o adolescentes cuando por cualquier causa se encuentren separados de ellos, se hayan extraviado o sean solicitados por las autoridades competentes.
5. Abstenerse de transmitir mensajes discriminatorios contra la infancia y la adolescencia.
6. Abstenerse de realizar transmisiones o publicaciones que atenten contra la integridad moral, psíquica o física de los menores, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravenciones, o que contengan descripciones morbosas o pornográficas.

(...). (SFT)

Como se aprecia, la norma referida establece que los operadores de televisión están en el deber de acatar las anteriores obligaciones de abstención con el objeto de proteger y garantizar los derechos

¹⁰ Ley 1098 de 2006, artículo 1.

¹¹ Ley 1098 de 2006, artículo 2.

de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la prestación del servicio público de televisión.

De modo que, para efectos de garantizar lo referido, el régimen jurídico aplicable establece reglas particulares. El artículo 15.2.1.1 de la Resolución 5050 de 2016¹² indica que los concesionarios deben anteponer a la radiodifusión de sus programas un aviso previo. La norma en cita dispone que este debe contener, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Rango de edad apto para ver el programa.
2. Si el programa contiene o no violencia.
3. Si el programa contiene o no escenas sexuales.
4. Si el programa debe ser visto en compañía de adultos.
5. Si el programa contiene algún sistema que permita a la población con discapacidad auditiva acceder a su contenido.
6. Clasificación del programa como infantil, de adolescentes, familiar o adulto.

Según se observa, el aviso debe realizarse en forma oral y escrita, a una velocidad que permita su lectura. En caso de que el tema central del programa sea la violencia o el sexo, pero tenga una finalidad pedagógica, el aviso del programa así deberá indicarlo expresamente. En cuanto a su clasificación, el parágrafo 3 del artículo en cita dispone que el concesionario debe considerar lo que establecen las normas aplicables respecto de la clasificación de franjas de audiencia y la clasificación de la programación, en aras de garantizar el cumplimiento de las reglas aplicables sobre la materia.

De igual modo, la normativa aplicable contiene reglas particulares sobre las franjas de emisión de programación dirigidas al público general, la familia y los niños, niñas y adolescentes. Al respecto, el artículo 27 de la Ley 335 de 1996 establece que la franja comprendida entre las 7 a.m. y las 9:30 p.m. es para emitir programas aptos para todos los públicos¹³.

En concordancia, el artículo 16.4.1.1.¹⁴ de la Resolución CRC 5050 de 2016¹⁵ establece que «las franjas de audiencia se clasifican en infantil, adolescente, familiar y adulta». Entre las 5:00 horas y las 21:30 horas, la programación debe ser familiar, de adolescentes o infantil. En el rango comprendido entre las 21:30 horas y las 5:00 horas se podrá presentar programación para adultos. En todo caso, las franjas de programación aptas para los niños, niñas y adolescentes deben atender lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

A su vez, es necesario hacer referencia a lo establecido en el artículo 16.4.1.2. de la Resolución CRC 5050 de 2016¹⁶, en el que se especifican los contenidos aptos para cada franja, en los siguientes términos:

a) Infantil:

¹² Adicionado por el artículo 2º de la Resolución CRC 6261 de 2021.

¹³ Ley 335 de 1996. «Artículo 27. *Para la correcta prestación del servicio público de televisión, la franja comprendida entre las 7 a.m. y las 9:30 p.m. deberá ser para programas aptos para todos los públicos. Si en uno de éstos se violare <sic> las disposiciones del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor) o cualquier ley que proteja los derechos de los niños, de los jóvenes y de la familia, la Comisión Nacional de Televisión impondrá sanciones, según la gravedad del hecho, desde la suspensión temporal del programa hasta la cancelación del mismo.*»

¹⁴ Artículo modificado por el artículo 107 de la Resolución 7811 de 2025.

¹⁵ Resolución CRC 6383 de 2021, artículo 3.

¹⁶ Artículo subrogado por el artículo 7º de la Resolución 7423 de 2024

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de niños y niñas entre 0 y 12 años, cuya narrativa y lenguaje responden al perfil de esa audiencia.

Su emisión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:30 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por la audiencia infantil, sin la compañía de adultos.

b) De adolescentes:

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de niños entre 12 y 18 años, cuya narrativa y lenguaje responden al perfil de esa audiencia.

Su emisión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:30 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por la audiencia de adolescentes, sin la compañía de adultos.

c) Familiar:

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de la familia.

Su emisión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 05:00 y las 21:30 horas.

Estos programas deberán ser aptos para ser vistos por toda la familia y puede requerir la compañía de adultos.

d) Adulto

Son aquellos programas que han sido diseñados y realizados para satisfacer las necesidades de entretenimiento, educación o formación de los mayores de 18 años.

Su emisión se deberá realizar en el horario comprendido entre las 21:30 y las 05:00 horas.

(...)

Así mismo, el artículo 16.4.1.3¹⁷ de la Resolución 5050 de 2016 ordena que «El contenido de la programación y el tratamiento de su temática, deberá ajustarse a las franjas de audiencia y a la clasificación de la programación». En este contexto, es evidente que los operadores del servicio de televisión, dependiendo del tipo de contenido a transmitir, deben atender la clasificación de las franjas horarias de acuerdo con la regulación antes citada. El propósito de que existan franjas horarias diferenciadas dependiendo del tipo de contenido a transmitir es precisamente evitar que los niños, niñas y adolescentes se vean expuestos a programas o anuncios comerciales que, por sus características, están dirigidos a un público adulto.

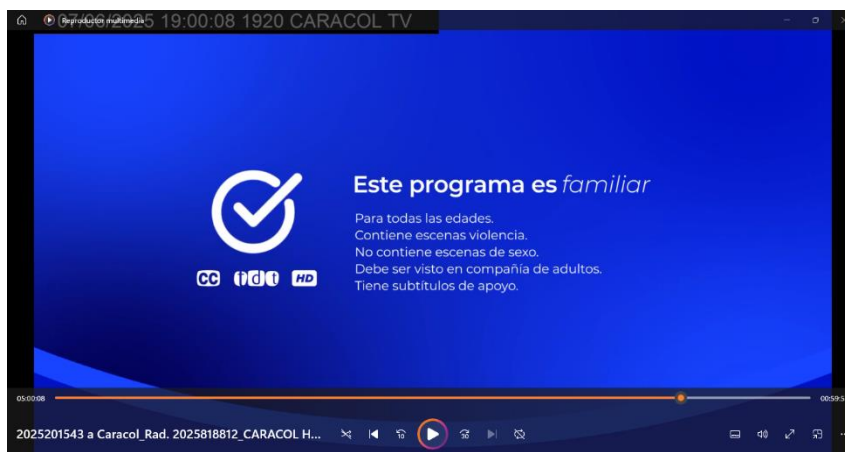
En atención al caso concreto, es pertinente señalar que el **CANAL CARACOL** incluyó el aviso previo antes de las transmisiones del noticiero «Edición Central Noticias Caracol fin de semana», el 7 de junio y, noticiero «Noticias Caracol medio día», el 8 de junio de 2025. En particular, el ciudadano **HUGO ERNESTO TORREGROSA BENITO** manifestó su inconformidad por la reiterada

¹⁷ Artículo modificado por el artículo 108 de la Resolución CRC 7811 de 2025.

presentación de imágenes del atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, sin advertencia previa y en una franja horaria accesible para menores de edad. Además, alude que se evidencia, de manera clara, la difusión de escenas de contenido violento.

Con sustento en la información aportada por este operador, la **CRC** expone en las siguientes imágenes los detalles incluidos en los avisos:

Imagen No. 1. Aviso previo a la radiodifusión del noticiero del 7 de junio de 2025
«Edición Central Noticias Caracol fin de semana»



Fuente: Información aportada por el **CANAL CARACOL**

Imagen No. 2. Aviso previo a la radiodifusión del noticiero del 8 de junio de 2025
«Noticias Caracol medio día»



Fuente: Información aportada por el **CANAL CARACOL**

Frente a la clasificación del programa, los avisos indican que se trata de contenido familiar y que es apto para todas las edades. Asimismo, **señalan que el programa contiene escenas de violencia**, pero no incluye contenido sexual. De manera complementaria, **recomiendan que la emisión sea vista en compañía de adultos** y precisa que cuenta con subtítulos de apoyo.

De igual modo, según se aprecia en los materiales remitidos por el canal, la franja horaria en la que se transmiten los noticieros en cuestión se encuentra comprendida en la franja familiar y, de acuerdo con las descripciones, corresponden a programas de esa misma naturaleza.

Hasta este punto, la CRC ha precisado las circunstancias que delimitan las transmisiones de los noticieros y la información que el operador puso a disposición de la audiencia para enterarla de lo correspondiente. De ahí que exista claridad sobre los criterios que el **CANAL CARACOL** tuvo en consideración para la transmisión del contenido de la referencia, de cara a los supuestos que la normativa establece para el efecto.

3.3.1.2. Sobre la regulación aplicable a la transmisión de contenido violento en horario familiar o apto para todo público

En su escrito del 8 de junio de 2025, el quejoso expuso que la emisión «(...) transgrede lo establecido en la normatividad sobre protección de menores y respeto por los derechos de las audiencias, particularmente en lo que respecta a la exposición a contenidos violentos en horarios de protección (6:00 a.m. a 9:59 p.m.), según lo dispuesto en el marco legal vigente (...)». En el alcance de la queja inicial del 15 de agosto de 2025, expresa que «(...) Entre las imágenes emitidas se incluyó el momento en que el candidato fue alcanzado por los disparos. Aunque no puedo precisar la cantidad exacta de veces que se mostró, sí puedo decir que fueron bastantes, y que la escena me causó un fuerte impacto por su crudeza y por el horario en que fue emitida. (...)».

Teniendo en cuenta lo descrito, a continuación, esta Comisión procederá a analizar el marco normativo aplicable a la transmisión de contenido violento en televisión.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 16.4.1.4. de la Resolución CRC 5050 de 2016, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 16.4.1.4. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA. En la programación infantil no se podrá transmitir contenidos violentos.

En la programación de adolescentes y en la familiar se podrá transmitir contenidos violentos, pero la violencia no podrá ser el tema central del programa o publicidad, ni ser intrínseca a su contenido; a menos que tenga una finalidad claramente pedagógica. En todo caso, no se podrá presentar primeros planos de violencia ni enfatizar en dichas escenas mediante repeticiones sucesivas o cualquier otro medio.

La emisión de la programación cuyo tema central es la violencia, y que no tenga una finalidad claramente pedagógica, deberá presentarse siempre en programación y franja para adultos.

En línea con lo anterior, el artículo 16.4.1.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016 señala que en la televisión abierta «[e]n ninguna franja se podrá mostrar violencia para hacer apología a ella».

A partir de las normas transcritas se puede entender que: **(i)** en la programación infantil no se pueden transmitir contenidos violentos; **(ii)** en la programación de adolescentes y en la familiar se pueden transmitir este tipo de contenidos, con la condición de que la violencia no puede ser el tema central del programa o publicidad, ni ser intrínseca a su contenido, a menos que tenga una finalidad claramente pedagógica; **(iii)** en la programación de adolescentes y en la familiar no se pueden presentar primeros planos de violencia, ni enfatizar en dichas escenas mediante repeticiones sucesivas o cualquier otro medio; **(iv)** la emisión de la programación cuyo tema central es la violencia

y que no tenga una finalidad claramente pedagógica, deberá presentarse siempre en programación y franja para adultos; y **(v)** en cuanto a la apología a la violencia, en concordancia con el numeral 6 del artículo 47 del Código de Infancia y Adolescencia, está prohibida la transmisión de contenidos violentos, en cualquier franja y en cualquier tipo de programación, cuya finalidad sea la promoción, justificación, defensa o legitimación de la violencia.

Teniendo en consideración que el marco normativo plantea una diferencia considerable entre transmisión de contenido violento y aquel que haga apología a la violencia, resulta menester aclarar las diferencias entre «violencia» y «apología a la violencia». Respecto del primer término, y apelando al significado natural y general de las palabras, en concordancia con el artículo 28 del Código Civil¹⁸, es preciso traer a colación lo dispuesto por el diccionario de español jurídico de la Real Academia Española (RAE) el cual define violencia como: «Fuerza física que se aplica sobre otra persona y que constituye el medio de comisión de algunos delitos, como el robo y los delitos contra la libertad sexual, entre otros».¹⁹

Por su parte, el doctrinante Juan Alberto Belloch define la apología al delito (de donde pueden extraerse elementos para definir la apología a la violencia) como: «El discurso de palabra o por escrito en defensa, alabanza, apropiación o justificación expresa de hechos definidos por la ley como delitos, ya previamente realizados o intentados de manera próxima en el tiempo, o de las personas que, como autores, cómplices o encubridores, fuesen los culpables de tales hechos delictivos, mediando publicidad».²⁰

Adicionalmente, es menester mencionar lo expresado por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en el Memorandum Explicativo de la Recomendación General No. 15 relativa a la Lucha contra el Discurso de odio adoptado el 8 de diciembre de 2015, cuando señala las siguientes definiciones:

Apología. Relacionada con la denigración y odio que se refiere al apoyo intencionado y activo cuando se produzcan conductas y actitudes respecto a un grupo particular de personas.

Incitación. Se refiere a declaraciones sobre grupos nacionales, raciales o religiosos que puedan crear un riesgo inminente de discriminación, hostilidad o violencia contra las personas que pertenecen a dichos grupos.

Los términos explicados en párrafos anteriores permiten a esta Comisión establecer una aproximación a la definición de apología a la violencia; definición que debe entenderse como el uso o formas de expresión encaminadas a incitar al televidente a cometer actos violentos, de intimidación u hostilidad a partir de la visión del contenido transmitido.

En adición a lo anterior, la Corte Constitucional ha señalado que «la carga de violencia en el cine y la televisión es también una expresión de los imaginarios sociales predominantes, donde se puede

¹⁸ ARTÍCULO 28. <SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS>. Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.

¹⁹ Diccionario Panhispánico del español jurídico. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/violencia1>

²⁰ BELLOCH JULBE, Juan Alberto. Contemplación jurisprudencial sobre el binomio libertad de información-terrorismo: la «apología» del terrorismo, en «Estudios Jurídicos en honor de José Gabaldón López», Ed. Trivium, Madrid 1990, págs. 17-38.

constatar una visión simplificada del problema. Esto no quiere decir que observar una y otra vez escenas violentas, o imaginarlas, conduzca rápidamente a conductas delictivas»²¹. (SFT)

Así, es claro que en el ordenamiento jurídico no solo se encuentra proscrita la violencia en televisión, en la franja infantil, sino que también se prohíbe la transmisión de contenido que promueva o incite a la violencia o que haga apología a la comisión de conductas delictivas o contravenciones, por parte de los medios de comunicación, dentro de los cuales se encuentran los operadores del servicio público de televisión.

3.3.1.3. Análisis del caso concreto

La CRC realiza el presente análisis conforme al marco constitucional y legal vigente, en especial los artículos 20 y 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagran respectivamente el derecho fundamental a la libertad de expresión y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Inicialmente, el artículo 20 de la Constitución Política prevé la libertad de expresión como el derecho fundamental que tiene toda persona de expresarse y difundir su propio pensamiento, opinión, información e ideas, sin limitación, a través de cualquier medio de expresión, según la elección de quien se expresa²². Esta garantía, desde el punto de vista constitucional, funge como base sobre la cual se soporta no solo el ejercicio de otros derechos, sino, además, la salvaguarda de las finalidades del Estado, al tratarse de «un presupuesto cardinal de las sociedades políticas, abiertas, pluralistas y democráticas»²³.

Resulta pertinente precisar que la libertad de expresión, en su dimensión institucional, comprende el ejercicio profesional y colectivo de comunicar e informar a través de medios de comunicación. En este contexto, se reconoce la garantía constitucional de la libertad de prensa como una manifestación específica de la libertad de expresión. Como tal, la libertad de prensa posee un alcance propio y diferenciado, orientado a proteger el funcionamiento libre e independiente de los medios de comunicación.

Aunque la libertad de prensa está implícita en la libertad de expresión, se desarrolla como una garantía autónoma que permite a los medios de comunicación informar con veracidad, imparcialidad y responsabilidad, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente:

El derecho a informar y a recibir información, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política, incumbe no solamente a quien difunde la información y supone, además i) la libertad de informar, ii) la facultad de fundar medios masivos de comunicación, iii) la protección a la actividad periodística, y iv) la prohibición de la censura, v) conllevando correlativamente que la comunidad reciba información oportuna, veraz e imparcial. El ejercicio de tales facultades presenta muy frecuentes tensiones, no superadas en el mundo, especialmente ante los derechos a la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, al igual que frente a la rectificación. De una parte los medios de comunicación tienen el deber de emitir información cierta, objetiva y oportuna, y de otra, poseen el derecho de publicar los hechos y actuaciones, aún en lo irregular, de que tengan conocimiento en virtud de su función.²⁴

²¹ Corte Constitucional. Sentencia T-321 de 1993.

²² Corte Constitucional, Sentencia T-391 de 2007.

²³ Corte Constitucional, Sentencia T-391 de 2007.

²⁴ Corte Constitucional, Sentencia T-453 de 2013.

Ciertamente, la Corte Constitucional también ha indicado que, como manifestación de las libertades de información y expresión, la libertad de prensa se encuentra cobijada por la primacía constitucional y la prohibición expresa de censura. De igual manera, dado que a través del derecho a la libertad de prensa se garantiza también el derecho a la libertad de información, las cargas de veracidad e imparcialidad y distinción entre informaciones y opiniones también resultan aplicables a la libertad de prensa.²⁵

En ese contexto, resulta necesario considerar que la titularidad de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa constituye un asunto complejo, en la medida en que su ejercicio mediante la emisión de contenidos informativos —como los noticieros televisivos— involucra intereses diversos. Estos intereses se encuentran tanto en cabeza del emisor de la programación, que incluye a los medios de comunicación como operadores del servicio público de televisión, como en los receptores del contenido, es decir, las audiencias, que pueden incluir grupos poblacionales especialmente protegidos, como niños, niñas y adolescentes.

Por ello, la audiencia se configura como un elemento determinante al momento de analizar el alcance de los contenidos difundidos en ejercicio de la libertad de expresión y de prensa. De ahí que la ponderación entre estas garantías y los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes permita establecer limitaciones razonables y proporcionadas, orientadas a armonizar el ejercicio de los derechos en tensión, sin que ello implique una restricción injustificada o desproporcionada de las libertades comunicativas.

Una de las alternativas que se encuentra presente en el marco normativo para lograr dicha armonización, sin restringir el ejercicio de ningún derecho, es el establecimiento de franjas en la programación, así como la implementación de mecanismos editoriales que permitan advertir sobre contenidos sensibles, especialmente en horarios de protección reforzada.

Es así como la libertad de prensa, en tanto pilar esencial de la democracia, no puede ser absoluta. Su ejercicio debe armonizarse con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de una protección reforzada conforme al artículo 44 de la Constitución. En este sentido, la Corte ha indicado que los medios de comunicación tienen el deber de ejercer su labor informativa con responsabilidad social, evitando la difusión de contenidos que puedan afectar negativamente a la infancia.²⁶

De otro lado, la jurisprudencia constitucional también ha considerado que, dada la difusión masiva que alcanzan las informaciones transmitidas a través de los medios de comunicación, la prensa tiene un alto poder de penetración e impacto sobre la audiencia, lo que lleva implícitos ciertos riesgos que se traducen, entre otros aspectos, en la eventual colisión entre el derecho a la libertad de prensa y otros derechos, valores o intereses constitucionalmente protegidos. Es por esto por lo que el artículo 20 constitucional señala que los medios de comunicación masiva tienen una responsabilidad social por el papel que cumplen. «Dicha responsabilidad se hace extensiva a los periodistas, comunicadores y particulares que se expresan a través de los medios, en atención a los riesgos que éstos plantean y a la tensión que generalmente existe frente a los derechos de terceros»²⁷.

En este orden de ideas, los medios de comunicación gozan de plena libertad de expresión e información, pero están sometidos a una responsabilidad social y a que la información que difundan sea veraz e imparcial. Al respecto, resulta relevante señalar que, «los medios de comunicación deben

²⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-028 de 2022.

²⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-391 de 2007.

²⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-102 de 2018.

implementar mecanismos editoriales que permitan advertir sobre contenidos sensibles, especialmente aquellos que puedan afectar emocionalmente a audiencias vulnerables como niños, niñas y adolescentes. Esto incluye el uso de etiquetas, advertencias previas, edición responsable de imágenes y contextualización adecuada del contenido»²⁸. (SFT)

Esto refuerza la justificación del deber que tienen a cargo los operadores, relacionado con la revisión de las franjas y los tipos de programación, en aras de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin que tal mecanismo se entienda como una forma de establecer control previo sobre el contenido.

Con fundamento en las consideraciones de orden constitucional expuestas, y el marco jurídico que regula la emisión de contenido violento en televisión, la CRC procederá a contrastarlo con la descripción de los materiales audiovisuales emitidos por el **CANAL CARACOL**.

De acuerdo con la queja recibida y su ampliación, el ciudadano manifiesta que durante la emisión del noticiero «Edición Central Noticias Caracol fin de semana», el 7 de junio, y del noticiero «Noticias Caracol medio día», el 8 de junio de 2025, se transmitieron imágenes explícitas con contenido violento, reiteradas y carentes de tratamiento editorial adecuado, relacionadas con el atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay. Señala que «el canal mostró sin ningún tipo de filtro o advertencia previa las imágenes en las que se observa el momento exacto en el que el político es impactado por los disparos» y considera que «la emisión de dicho contenido resulta inapropiado para el horario familiar». Según el quejoso, «estas imágenes generaron angustia en la audiencia, especialmente por tratarse de un horario familiar, accesible para menores de edad», y afirma que la escena del atentado le «causó un fuerte impacto por su crudeza y por el horario en que fue emitida».

Al respecto, es necesario precisar respecto de los hechos señalados para el 7 de junio de 2025, que el atentado ocurrió finalizando la tarde de ese mismo día, lo que supone un cubrimiento especial e inmediato por parte de los medios de comunicación, en atención a la magnitud del hecho y a la necesidad de informar oportunamente y en tiempo real a la ciudadanía.

En ese orden de ideas, la información transmitida correspondió a un acontecimiento de alta trascendencia nacional, cuya divulgación resultaba esencial para garantizar que la ciudadanía estuviera informada, lo que explica la amplitud de la cobertura y la reiteración de imágenes, incluidas aquellas en las que aparentemente el candidato fue alcanzado por los disparos. Esta cobertura extendida se enmarca en la función social de los medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley 1341 de 2009, que garantizan el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz, suficiente y oportuna.

Esta práctica reiterativa se encuentra alineada con estándares internacionales que reconocen la información como un bien público y el acceso universal como un derecho fundamental. La Declaración de Windhoek+30²⁹ de la UNESCO destaca que «(...) la información es un bien común al que toda persona tiene derecho y que, como tal, es tanto un medio como un fin para el cumplimiento de las aspiraciones humanas colectivas (...)»³⁰. Asimismo, reconoce «la función del periodismo en la producción y difusión de información de interés público, especialmente en tiempo de crisis, y

²⁸ ARTICLE 19 (con apoyo de la Unesco y la Unión Europea). Moderación de contenidos y partes interesadas locales en Colombia (2024).

²⁹ DECLARACIÓN DE WINDHOEK+30. LA INFORMACIÓN COMO BIEN COMÚN. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. 2021.

³⁰ Artículo 6. DECLARACIÓN DE WINDHOEK+30. LA INFORMACIÓN COMO BIEN COMÚN. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. 2021.

poniendo de relieve la importancia primordial de que esta función permanezca libre de apropiación o influencias distorsionadoras»³¹. (SFT)

En este sentido, la reiteración de contenidos en coberturas informativas excepcionales cumple una función de interés público que justifica la adaptación de la programación en circunstancias extraordinarias, buscando asegurar que la mayor cantidad de personas acceda a información y, de esta manera, se garantice la comprensión integral de hechos de gran magnitud.

En consecuencia, si bien existió reiteración de la secuencia en la que se observa el momento en que el precandidato es impactado, la repetición obedeció a criterios estrictamente informativos en el marco de una cobertura en desarrollo. En ningún caso se identificó un uso reiterativo dirigido a aumentar la carga violenta del contenido, intensificar emocionalmente la escena o generar impacto innecesario en la audiencia.

Adicionalmente la duración de la secuencia fue breve, y no se adicionaron recursos visuales o sonoros que exacerbaran su naturaleza violenta. Por el contrario, la edición mantuvo un enfoque descriptivo, con prioridad en la narración periodística y en los elementos contextuales del atentado. En consecuencia, del análisis del contenido emitido por el canal el 7 de junio, se concluye que el tratamiento dado a la noticia no configura una presunta infracción a la regulación vigente, especialmente frente al tratamiento de las escenas de violencia en la franja familiar.

Con respecto al análisis realizado al material audiovisual del 8 de junio de 2025, se reitera lo indicado por esta Comisión en la respuesta emitida con radicado de salida 2025201475 frente a que las imágenes³² emitidas no constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 16.4.1.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Adicionalmente, se observa que el cubrimiento del atentado contra el precandidato presidencial no constituyó el único eje temático del programa, sino que se integró como parte del desarrollo informativo de un hecho de interés público. Esta conclusión se sustenta en la diversidad de contenidos abordados durante la emisión, entre los que se destacan:

- i. Del *time code* 00:11:49 al 00:23:40, se realizó el cubrimiento del sismo ocurrido el 8 de junio de 2025 a las 8:08 a.m., con epicentro en el municipio de Paratebueno (Cundinamarca).
- ii. Del *time code* 01:46:52 al 01:55:48, se retomó el cubrimiento del mismo sismo, informando sobre los daños y afectaciones en el municipio del epicentro, zonas aledañas y otras regiones del país, así como los pronunciamientos de las autoridades.
- iii. Del *time code* 01:55:49 al 01:57:37, se transmitió una sección dedicada a noticias internacionales.
- iv. Del *time code* 02:06:33 al 02:11:32, se presentó el segmento de noticias deportivas.

³¹ Artículo 8. DECLARACIÓN DE WINDHOEK+30. LA INFORMACIÓN COMO BIEN COMÚN. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. 2021.

³² Las imágenes donde aparece el sicario apuntando al precandidato con un arma, no son claras debido a la distancia y calidad de la toma, y no permiten identificar de manera inequívoca el arma.

Las imágenes relacionadas con el traslado del herido y donde aparece el menor reducido en el piso, se muestran difuminadas, es decir, con desenfoque; para evitar la exposición de consecuencias físicas visibles (heridas, sangre, daño corporal) y/o la identificación del menor de edad.

- v. Del *time code* 02:19:39 al 02:22:36, se emitió una sección de noticias de entretenimiento y farándula.

De lo dicho anteriormente es factible concluir que, aunque el atentado ocupó una parte significativa de la emisión, su cubrimiento se integró dentro de una estructura informativa diversa, lo que evidencia que el contenido fue abordado conforme a la función informativa del noticiero y acompañado de otros segmentos de interés público. Además, el tratamiento del hecho fue contextualizado de manera adecuada, sin omitir elementos esenciales que permitieran a la audiencia comprender su relevancia en el entorno político y social del país.

Adicionalmente, se precisa que la CRC verificó en los materiales audiovisuales correspondientes al 7 y 8 de junio de 2025 que las imágenes del atentado con escenas altamente sensibles fueron difuminadas o editadas, con el propósito de evitar la exposición de los televidentes a este tipo de contenido. Asimismo, se observa que dichas escenas nunca se presentan en primer plano y, en ningún momento, se evidencia la intención de incitar o promover la violencia, ni de persuadir a la audiencia —en especial a los menores de edad (niños, niñas y adolescentes)— para que incurran en ella. Como ya se explicó, la apología a la violencia se configura a partir del apoyo intencionado a la comisión de conductas y actitudes violentas, situación que para el caso particular no se presenta.

Por ende, con base en la observación técnica y el marco normativo aplicable, esta Comisión concluye que los contenidos emitidos por el **CANAL CARACOL** durante el noticiero «Edición Central Noticias Caracol fin de semana» del 7 de junio de 2025 y «Noticias Caracol medio día» del 8 de junio de 2025, se ajustaron a los parámetros establecidos en los artículos 16.4.1.4. y 15.2.1.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016, específicamente en lo relativo al tratamiento de la violencia en programación familiar y a la inclusión de los avisos previos a la radiodifusión de los programas con anterioridad a las emisiones de los noticieros.

Conforme lo anterior, esta Comisión considera que no se configura una infracción normativa cuya vigilancia le compete, y por tanto no existen elementos de juicio de conduzcan a la Comisión a determinar la necesidad de iniciar una investigación administrativa de carácter sancionatorio respecto de los hechos y los materiales audiovisuales revisados.

Finalmente se precisa que, si bien el contenido pudo resultar sensible para ciertos sectores de la audiencia, especialmente para menores de edad, la responsabilidad de su protección también recae en los adultos responsables, conforme al principio de corresponsabilidad previsto en el artículo 14 de la Ley 1098 de 2006, toda vez que la responsabilidad de los adultos frente a los menores es una obligación inherente a su orientación, cuidado, acompañamiento y crianza. En el ejercicio de ese deber, los padres o quienes ejerzan la responsabilidad parental deben asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar el máximo nivel de satisfacción de sus derechos y garantías.

Dicho de otra manera, los adultos deben salvaguardar que el principio de corresponsabilidad se satisfaga por medio de la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior toma sentido en tanto que lo que se pretende es evitar que la población indicada quede expuesta a los contenidos que se emiten para otros grupos poblacionales o grupos de audiencias en las franjas que no están dirigidas exclusivamente a estos. Así, uno de los asuntos que se pretende salvaguardar con el principio de corresponsabilidad es que los menores estén rodeados de personas que garanticen su atención, cuidado y protección. De ahí que, en el contexto que rodea este caso, la corresponsabilidad debe entenderse en función de la compañía que requieren los menores mientras se emite la programación en horario familiar, en aras de que puedan recibir de manera pedagógica las respectivas aclaraciones y precisiones frente al contexto en que suceden las situaciones que

desarrolla la programación.

En virtud de lo expuesto, la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ABSTENERSE DE INICIAR una investigación administrativa en contra de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, identificada con NIT 860.025.674-2, en su condición de operador privado de televisión pública con alcance nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto administrativo al representante legal de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, identificada con NIT 860.025.674-2, o quién haga sus veces y al señor **HUGO ERNESTO TORREGROSA BENITO**.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MUÑOZ GÓMEZ
Comisionada



MAURICIO VERA SÁNCHEZ
Comisionado



SADI CONTRERAS FUSET
Comisionado

Expediente 10000-33-2-29.
S.C.A. Acta 171 del 17/12/2025.
Presidente: SADI CONTRERAS FUSET.

Aprobado por: Ricardo Ramírez Hernández – Coordinador de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria.
Revisado por: Víctor Andrés Sandoval Peña – Coordinador de Gestión Jurídica.
Proyectado por: Andrea Del Pilar Olmos Torres – Gloria Inés Tovar G.